



Expediente 6621/2022

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022  
MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON ANULACIÓN DE CRÉDITO DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Teniendo en cuenta la constitución de la “Comunidad Energética Local Toda Sevilla” como una Asociación sin ánimo de lucro que impulsará la innovación social y la participación ciudadana en renovables, eficiencia energética o movilidad eléctrica. Que entre los fines de la misma se encuentra el contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable, proporcionando los consiguientes beneficios medioambientales, económicos y/o sociales.

Teniendo en cuenta que es interés de esta Alcaldía-Presidencia solicitar la incorporación del Ayuntamiento de Tocina a dicha asociación y que ello requiere el abono de una cuota de adhesión de 150,00 euros más una cuota mensual variable, en función de los kilovatios asignados. Que en el Presupuesto municipal existe consignación adecuada y suficiente para el pago de las cuotas mensuales por consumo en la aplicación 165.221.00. Sin embargo, no existe para asumir la obligación de la cuota de adhesión.

Por ello, teniendo en cuenta que la aprobación de la adhesión y, por consiguiente, la aprobación de dicho gasto debe realizarse a la mayor brevedad, sin que se pueda demorar al ejercicio 2023 y que existen aplicaciones de gastos de las que se puede anular crédito para transferirlo a la nueva aplicación que se cree, se hace preciso la tramitación del expediente de modificación de créditos n.º 24/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con la anulación de créditos de otra aplicación presupuestaria, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente. Es por ello que por medio de la presente,

DISPONGO

PRIMERO. Que se emita informe de Intervención sobre la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente.

SEGUNDO. Que por parte del Interventor se acredite la disponibilidad de crédito en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

En Tocina, en la fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

